



## Tasa por utilización especial de la zona de tránsito (T6)

**Hecho imponible:** Utilización de la zona de tránsito por las mercancías y sus elementos de transporte. **Sujetos pasivos:** El propietario de la mercancía. **Sujetos pasivos sustitutos:** El consignatario, transitario u operador logístico. **Devengo:** Cuando las mercancías y elementos de transporte superen los tiempos máximos de utilización de la zona de tránsito, asociados con el pago de la tasa de la mercancía.

**Cuota íntegra:** En la siguiente tabla se indica la fórmula matemática para el cálculo de la cuota íntegra. Se establecen 4 horas de franquicia para los elementos rodantes y 48 horas para los restantes.

$$T6 = (\text{Superficie (largo x ancho)} \times \text{Días} \times \text{Cuantía básica (T)} \times \text{Coeficiente Utilización})$$

$$\text{Cuota Básica (T)} = 0,105$$

(\*) Según artículo 234.1.

Concepto	Coef. de utilización	Total (€/m2/día)
1º al 7º día	1,00	0,105
8º a 15º día	3,00	0,315
16º a 30º día	6,00	0,63
31º a 60º día	10,00	1,05
A partir del día 61º	20,00	2,10



## Tarifa por Servicio de Recepción de desechos generados por buques

$$(\text{Coeficiente} \times \text{cuantía básica (R)})$$

$$\text{Cuota Básica (R)} = 80 (*)$$

Tamaño del buque	Coeficiente
Entre 0 y 2.500 GT	1,50
Entre 2.501 y 25.000 GT	0,0006 X GT
Entre 25.001 y 100.000 GT	(0,00012 X GT)+12
Más de 100.000 GT	24,00

(\*) En el supuesto de realizar la retirada de desechos por medios marinos o en zona II, la cuantía básica se incrementará un 25%